



Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA, promovido por IVETH VERENA JARVA DIAZ. contra SHIRLEY VANESSA VARELA SERRANO., con el escrito que le antecede de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual el abogado de la parte demandante solicita la corrección del auto de fecha 13 de septiembre de 2022, toda vez que al momento de solicitar dicha medida colocó secretaria de movilidad de esta ciudad.
Barranquilla, noviembre 24 de 2022.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Observa el despacho que mediante auto de fecha 13 septiembre de 2022 se decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de Placas CSX-838, marca FORD, color NEGRO, Propiedad de la demandada SHIRLEY VANESSA VARELA SERRANO, identificada con CC No. 55.302.063, lo anterior por solicitud del apoderado de la parte demandante Dr. Manuel Herrera Lugo, el cual debe ser corregido en su numeral unico ya que en dicho auto por error involuntario en su solicitud cuando transcribio la ciudad como registro de inscripción del vehículo, indicó se oficiara a la Secretaria de movilidad de esta ciudad, y así lo ordeno este despacho , siendo que lo correcto es oficiar a la Secretaria de Movilidad del Departamento de Bolívar .

En virtud de lo dispuesto en el artículo 285 y 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha 13 de septiembre de 2022,

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 1 de fecha 13 de septiembre de 2022 , el cual quedará así:

1.- Decrétese el embargo y secuestro del Vehículo Placas CSX-838, marca FORD, color NEGRO, Propiedad de la demandada SHIRLEY VANESSA VARELA SERRANO, identificada con CC No. 55.302.063, registrado ante la Secretaría de Movilidad del Departamento de Bolívar, Oficiese en tal sentido, para que se haga la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90279c5b4f4381810907109c4efa7810b99df1044a96265aa610445a4db85994**

Documento generado en 24/11/2022 02:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>